

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Carta de Términos y Condiciones de uso del Sistema IMSS desde su Empresa (IDSE).

A 8 de Agosto del 2018

El que suscribe LEIDI ALBINA TUYUB UCAN, con R.F.C. TUUL6803204P6, C.U.R.P. TUUL680320MYNYCD00 y correo electrónico gogr9@prodigy.net.mx, representante legal de VALLY TECNOLOGIAS EN SISTEMAS COMPUTACIONALES SA D con registro patronal G6289006107, D4247456103, R.F.C. VTS180306SV9, con domicilio fiscal ubicado en 46 205 B FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO MERIDA, YUCATAN, C.P. 97203, aceptó los términos y condiciones que resultan aplicables a mí y a mi representado por el intercambio electrónico de información con el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el uso y manejo del portal IDSE, así como el conocimiento de las siguientes definiciones:

- A. MOVIMIENTOS AFILIATORIOS, son los avisos que de acuerdo con la LEY del Seguro Social en adelante la LEY, deba presentar el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO al INSTITUTO, sobre los registros de sus trabajadores afiliados al régimen obligatorio del Seguro Social, los cuales para efectos del presente documento, sólo podrán referirse a REINGRESOS, MODIFICACIONES DE SALARIO y BAJAS.
- B. El MOVIMIENTO DE REINGRESO, es el aviso que de acuerdo con la LEY, el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO debe presentar al INSTITUTO, por los trabajadores que se reincorporan a la relación laboral y nuevamente adquieren el derecho de estar sujetos al régimen obligatorio del Seguro Social.
- C. El MOVIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE SALARIO, es el aviso que por obligación y de acuerdo con la LEY, debe el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO presentar al INSTITUTO, por las variaciones que sufre el salario diario base de cotización de sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social.
- D. El MOVIMIENTO DE BAJA, es el aviso que el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO debe presentar al INSTITUTO, por la disolución de su relación laboral con el trabajador, con lo cual termina su obligación de tenerlo inscrito en el régimen obligatorio del Seguro Social.
- E. SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, para los efectos de la LEY, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios.
- F. El SALARIO FIJO, es el pago de elementos fijos y otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida que regularmente percibe el trabajador, en su relación laboral con el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO.
- G. El SALARIO VARIABLE, el pago de elementos variables que no puedan ser previamente conocidos, que perciba el trabajador en su relación laboral con el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO.
- H. El SALARIO MIXTO, es el salario de un trabajador que se integra con elementos fijos y variables, para efectos de cotización, en términos de la LEY.
- I. EMISION MENSUAL, es la información detallada de los cotizantes que se entrega por patrón, para la determinación de las cuotas por ramas de aseguramiento IMSS, correspondientes al mes de proceso.
- J. EMISIÓN BIMESTRAL, es la información detallada de los cotizantes que se entrega por patrón, para la determinación de las cuotas por ramas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como las aportaciones patronales y amortizaciones del Infonavit. IDSE, es el Sistema IMSS desde su Empresa, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección electrónica
- K. http://idse.imss.gob.mx, a través del cual el INSTITUTO proporciona a los patrones en forma gratuita entre otros servicios los de transmisión de movimientos afiliatorios de los trabajadores del PATRÓN o SUJETO OBLIGADO, consulta y obtención de la emisión y confronta de los movimientos afiliatorios.
- L. INTERNET, es el medio de comunicación electrónico mediante el cual, el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO transmitirá, y recibirá por parte del INSTITUTO, la información afiliatoría de sus trabajadores, consulta y obtención de la emisión y accesará el servicio de confronta.
- M. FIRMA ELECTRÓNICA, los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio.

- O. FIEL, es la Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

  CERTIFICADO DIGITAL, Todo Mensaje de Datos u otro registro que confirme el vínculo entre un Firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.
- P. LLAVES: Son un par de números de gran tamaño que son generados y relacionados matemáticamente por un programa de cómputo de encripción. Los cuales son conocidos como Llave Pública, la cual se puede difundir a otros individuos y Llave Privada, la cual debe permanecer en secreto.
- Q. IDSE03, Se identifica con esta clave al Reporte de Respuesta del Sistema IDSE, el cual contiene el resumen de movimientos afiliatorios transmitidos al INSTITUTO por tipo de movimiento, así como el total de movimientos enviados.
- R. AFIL06, Se identifica con esta clave al Reporte de Movimientos Operados en el Sistema IDSE y forma parte del reporte definitivo para el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO, con el cual puede comprobar la aplicación de los movimientos afiliatorios para sus trabajadores.
- S. IDSE04, Se identifica con esta clave el Reporte de Movimientos Rechazados, estos movimientos deberán ser retroalimentados de inmediato al Sistema IDSE, ya que el INSTITUTO, no los dará por recibidos.

## Términos y Condiciones

- 1. LEIDI ALBINA TUYUB UCAN en mi carácter de representante legal de VALLY TECNOLOGIAS EN SISTEMAS COMPUTACIONALES SA D, en adelante denominado "PATRÓN o SUJETO OBLIGADO", declaro que cuento con las facultades suficientes para suscribir en su nombre la presente Carta de Términos y Condiciones de uso del Sistema IDSE, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante denominado "INSTITUTO", para recibir y darse por notificada de las actuaciones electrónicas.
- 2. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan como ejemplos de los tramites electrónicos y actuaciones electrónicas que se pueden realizar en IDSE los movimientos afiliatorios de trabajadores al INSTITUTO, recibir archivos electrónicos de su emisión, utilizar el servicios de confronta para la autodeterminación, así como la recepción de notificaciones, emplazamientos, citatorios, requerimientos o solicitudes de información o documentación y resoluciones.
- 3. El PATRÓN o SUJETO OBLIGADO reconoce como propia y auténtica la información que envíe por medio del Sistema IDSE, al INSTITUTO, utilizando su NPIE o FIEL y Certificado Digital respectivo, como medio de autenticación.
- 4. El PATRÓN o SUJETO OBLIGADO, mediante el presente documento, acepta expresamente registrarse en la Página del INSTITUTO http://idse.imss.gob.mx para el uso del Sistema IDSE, cuyos servicios proporcionados por el INSTITUTO, permitirán al PATRÓN o SUJETO OBLIGADO intercambiar información electrónica bajo los términos y condiciones definidos por el mismo.
- 5. El PATRÓN o SUJETO OBLIGADO solicitó su Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) y certificado digital o la autorización del uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y certificado digital para su registro patronal, para el acceso y uso de los servicios del Sistema IDSE, conforme a los Lineamientos y Procedimientos Normativos emitidos por el INSTITUTO.
- 6. El PATRÓN o SUJETO OBLIGADO acepta que el INSTITUTO con el Sistema IDSE proporciona servicios de transmisión de los movimientos afiliatorios, descarga y consulta de la emisión mensual y bimestral, y uso del servicio de Confronta y que el INSTITUTO le transmitirá reportes de la situación de sus movimientos afiliatorios traducida en Movimientos Operados (AFIL06) y Movimientos Rechazados (IDSE04).
- 7. El Sistema IDSE, emitirá por cada transmisión de movimientos afiliatorios un acuse de recibo en el que se identifican los movimientos que entregue el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO al INSTITUTO, este acuse es el único medio que acredita la recepción correcta de los movimientos, sujetándose a los lineamientos emitidos por el INSTITUTO.
- 8. El PATRÓN o SUJETO OBLIGADO reconoce que una vez inscrito en el sistema IDSE, su emisión mensual y bimestral serán entregadas sólo por Internet a partir del periodo siguiente correspondiente a su inscripción. En caso, de que requiera que su emisión mensual y bimestral sea entregada en otro formato ofrecido por el INSTITUTO, deberá solicitar el tipo de entrega requerido directamente en la oficina de servicios de emisión y pago en la Subdelegación asignado a su registro patronal.

- 9. El INSTITUTO procesará los movimientos afiliatorios recibidos en horas hábiles, el mismo día de su recepción y al día hábil siguiente los que se hayan recibido fuera del citado horario, respetando la fecha de transmisión. Asimismo, pondrá a disposición del PATRÓN o SUJETO OBLIGADO el Reporte de Respuesta IDSE03, Movimientos Operados AFIL06 y Reporte de Movimientos Rechazados IDSE04, el mismo día que el INSTITUTO reciba la información del PATRÓN o SUJETO OBLIGADO.
- 10. En caso de que el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO no reciba los Reportes del INSTITUTO, en un plazo de 24 horas posteriores a la fecha y hora de recepción del acuse del Sistema IDSE en días hábiles, lo notificará al INSTITUTO por medios vigentes que en su momento apliquen, ya sea electrónicos o presenciales para que se verifique la causa en un plazo máximo total de 72 horas, a partir de la mencionada notificación.
- 11.El PATRÓN o SUJETO OBLIGADO podrá ser requerido por el INSTITUTO para que retransmita movimientos, en el plazo referido en la cláusula anterior, cuando la falta de respuesta, se deba a problemas técnicos fortuitos.
- 12. Toda la información que el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO genere o envíe al INSTITUTO, es de su propiedad, por lo cual, asume la responsabilidad de su respaldo para evitar cualquier pérdida de información o reenvío posterior.
- 13.EL INSTITUTO mantendrá disponible la información respectiva a envíos y recepción para su consulta en línea por un plazo de 30 días después de transmitida, y la información de la emisión por un plazo de 30 días, por lo cual el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO asume la responsabilidad de su respaldo a más tardar en los plazos señalados.
- 14.EL PATRÓN o SUJETO OBLIGADO admite que el INSTITUTO no se hace responsable de procesar información que provenga de archivos importados, cuando contengan virus informáticos o no puedan incorporarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos de mi equipo.
- 15.EL PATRÓN o SUJETO OBLIGADO acepta que en su conexión a la red de INTERNET, interviene un proveedor de servicios contratado por él, por lo cual el INSTITUTO no se hace responsable de posibles fallas de conexión que impidan el acceso al sistema IDSE.
- 16.En caso de fallas en el sistema IDSE, por caso fortuito o de fuerza mayor imputable al INSTITUTO, éste último, proveerá los medios alternativos para satisfacer los servicios del sistema, lo cual se notificará en su momento.
- 17.EL PATRÓN o SUJETO OBLIGADO conoce que una vez transmitida la información de movimientos afiliatorios de sus trabajadores al INSTITUTO, no podrá realizar ningún cambio a los mismos, por lo que cualquier aclaración respecto a información errónea transmitida, deberé aclararla directamente con la Subdelegación del INSTITUTO que le corresponda.
- 18.EL PATRÓN o SUJETO OBLIGADO asume cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que haga del sistema IDSE, a través de su NPIE o de su FIEL y su respectivo Certificado Digital. Asimismo, queda expresamente pactado que el PATRÓN o SUJETO OBLIGADO es responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la LEY del Seguro Social ante el INSTITUTO.
- 19.EL PATRÓN o SUJETO OBLIGADO reconoce que los servicios de actualización e intercambio electrónico de información del sistema IDSE, como propiedad intelectual del INSTITUTO y su uso estará supeditado a la aplicación de la Ley de Derechos de Autor.
- EL PATRÓN o SUJETO OBLIGADO con la entrega de esta Carta de Términos y Condiciones de uso del sistema IDSE 20.al INSTITUTO en el proceso de suscripción al sistema IDSE, acepta las condiciones expresadas en este documento.

## Atentamente

Representante Legal: LEIDI ALBINA TUYUB UCAN

R.F.C.: TUUL6803204P6

C.U.R.P.: TUUL680320MYNYCD00

Correo Electrónico: gogr9@prodigy.net.mx

Patrón o, sujeto obligado: VALLY TECNOLOGIAS EN SISTEMAS COMPUTACIONALES SA D

R.F.C.: VTS180306SV9

Correo Electrónico: Igodinez@grupotisa.com.mx

No de Folio: 10489256

Sello Digital: LJsdGXRFrW7z1OuXoR8w141qJZ5F4Fz7ObXGKy6KZF2KjD/os/+Uwvz5CYT0xS17CoFc5W9i1u+W

vosCq6MkW//8pqrH9IFdSFHUcZNt+xnpHDi7ZGkZ2iAF3voFNBaBptlK4xj+WS1cV+EBTAOzwlzn